



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONTRATO NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (9-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y JAIME FIDEL PACAY BARAHONA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA SESDIPCO, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL, COBAN, ALTA VERAPAZ. -----

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaría Municipal con fecha doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021); b) Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Jefe de la Unidad de Contratos con el Visto Bueno de la Gerente de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021); y c) Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuentadancia número CGC guion D guion AV guion T tres guion cero seis guion dos mil veintiuno (CGC-D-AV-T3-06-2021), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021); y por la otra parte, Yo, **JAIME FIDEL PACAY BARAHONA**, de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, constructor, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos tres, ochenta y tres mil ciento treinta y cinco, un mil seiscientos nueve (1903 83135 1609) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA SESDIPCO**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa

CONSTRUCTORA SESDIPCO



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muños
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



número ochenta y un mil ciento sesenta y cuatro (81164) del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro cuatrocientos veintidós mil seiscientos treinta y nueve (421639), Folio quinientos setenta y tres (573), del Libro trescientos ochenta y tres (383) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente treinta y un mil ciento treinta y uno guion dos mil seis (31131-2006), con fecha de emisión veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019); con Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y un millones doscientos un mil trescientos cincuenta (31201350); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: cuarta (4ª) calle final, once guion setenta y tres (11-73) zona uno (1), del municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podrá denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ:** Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA:** Es el señor **JAIME FIDEL PACAY BARAHONA**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **CONSTRUCTORA SESDIPCO**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA:** Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución del proyecto **CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA RURAL, COBAN, ALTA VERAPAZ**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN:** Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para el **ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL, COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo cincuenta y tres (53), inciso 1), Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como **"BASES DE COTIZACIÓN No. 06-2021**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- catorce millones ciento ochenta y nueve mil cien (14189100). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN**



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Alegado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

PARTE DEL CONTRATO Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Bases de Cotización; **b)** Especificaciones Generales. **c)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) catorce millones ciento ochenta y nueve mil cien (14189100), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas y entidades interesadas en ofertar el objeto del contrato que nos ocupa; **d)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; **e)** Acta número veintisiete guion dos mil veintiuno, de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotización y/o Licitación de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; **f)** Resolución número treinta y dos guion dos mil veintiuno (32-2021) de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que registrarán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: Yo, **JAIME FIDEL PACAY BARAHONA**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **CONSTRUCTORA SESDIPCO**, acepto expresamente la obligación de entregar el **ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL, COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	DIAS DE ARRENDAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRES CAMIONES DE VOLTEO DE 10 M3	3	264 DIAS (88 DIAS PARA CADA UNO)	Q. 1,500.00	Q. 396,000.00
2	PIPA DE AGUA	1	88 DIAS	Q. 1,500.00	Q. 132,000.00
TOTAL:					Q. 528,000.00

CUARTA: I. CONDICIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES GENERALES DE ARRENDAMIENTO

DE MEDIOS DE TRANSPORTES: **EL CONTRATISTA** acepta que el arrendamiento de medios de transporte objeto de este Contrato, incluye lo siguiente: **a)** Camiones de volteo y pipa para transportar agua. **b)** Camiones de volteo y pipa para transportar agua, en buenas condiciones, con sus servicios mayor y menor al día. **c)** Camiones de volteo y pipa para transportar agua puestos en obra. **d)** El costo del arrendamiento de los camiones de volteo y pipa para transportar agua debe incluir: Operación, Combustible. Repuestos. Lubricantes, Llantas y Otros gastos de operación. **e)** Contar con la disponibilidad inmediata para el arrendamiento. **f)** Presentar programa de mantenimiento de los camiones de volteo y pipa para transportar agua, mínimo dos veces durante el tiempo de arrendamiento, o las que se consideren necesarias. **g)** Realizar inspección del funcionamiento y mantenimiento de los camiones de volteo y pipa para transportar agua, haciendo entrega del reporte dirigido al **GERENTE DE PROYECTOS**. **h)** Los camiones de volteo y pipa para transportar agua deberán estar disponibles permanentemente en el área del sitio de trabajo para cubrir cualquier eventualidad que se requiera y la seguridad de los camiones de volteo y pipa para transportar agua correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **j)** El personal designado por **EL CONTRATISTA** deberá contar con el equipo de seguridad respectivo. **II) EL CONTRATISTA** acepta que las actividades que realizará los camiones de volteo y pipa para

CONSTRUCTORA SESDIPCO



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

transportar agua será de conformidad a los requerimientos del **GERENTE DE PROYECTOS**. **III)** De tal manera que **LA MUNICIPALIDAD** únicamente cubrirá el gasto por el Arrendamiento de los camiones de volteo y pipa para transportar agua. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.** A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES (Q. 528,000.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobre costos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Bases de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios. B) **FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: 1) Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). 2) Fotocopia del Acta de recepción total que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. 3) Fotocopia de la Fianza de Calidad o de Funcionamiento. 4) Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. 4) El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus. C) **FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a la partida presupuestaria:

-EJERCICIO FISCAL 2021-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
23	01	001	002	000	155	21	0101	0001	Q. 99,131.37
23	01	001	002	000	155	22	0101	0001	Q. 94,500.00
23	01	001	002	000	155	29	0101	0002	Q. 326,481.86
23	01	001	002	000	155	31	0151	0001	Q. 7,886.77
TOTAL CONTRATADO									Q. 528,000.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero trece guion dos mil veintiuno (013-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero trece guion dos mil veintiuno (013-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), emitidas por el Encargado de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por la Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021). **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A) **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato y finaliza al vencimiento del mismo y/o con la aprobación de la Liquidación. B) **PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **B.1)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**: **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **EL CONTRATISTA**: En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA** este deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **B.3)** Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **C) TIEMPO DE ENTREGA**: El tiempo que tiene **EL CONTRATISTA** para la entrega de los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento será de **TRES (3) DIAS**, a partir de la fecha en que se realicen los requerimientos por parte del **GERENTE DE PROYECTOS** de **LA MUNICIPALIDAD**, **DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO (SEIS MESES CALENDARIO)**. **D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**: **LUGAR DE ENTREGA**: a) **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, en los lugares poblados o comunidades que indique el **GERENTE DE PROYECTOS** de **LA MUNICIPALIDAD**. **E) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA**: A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega de los camiones de volteo y pipa para transportar agua podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **F) SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA**: A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Yo, **EL CONTRATISTA** me obligo a: a) Entregar los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto, Yo, **EL CONTRATISTA** declaro que he estudiado cuidadosamente dichos documentos y me comprometo a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de entregar los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento. b) Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega de los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento, por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de autoridad ante **EL CONTRATISTA**, que específicamente será **LA COMISIÓN** con la colaboración de **EL SUPERVISOR**; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN** con la colaboración de **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar los

[Firma manuscrita]
CONSTRUCTORA SESOIPICO



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

camiones de volteo y pipa para transportar agua otorgadas en calidad de arrendamiento, que no se ajuste a las especificaciones generales y ordenar la paralización del arrendamiento cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega de los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento, en los lugares que serán indicados por el **GERENTE DE PROYECTOS** de **LA MUNICIPALIDAD**, los cuales ya son conocidos por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** Todo camión de volteo y pipa para transportar agua defectuoso, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones generales de este Contrato, deberá ser reemplazado o entregado de nuevo en calidad de arrendamiento por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo de entrega establecido en el presente contrato. **f)** Participar en la recepción y en la liquidación del presente contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN** en colaboración de **EL SUPERVISOR**. **g)** Si en el transcurso o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **OCTAVA. GARANTÍAS:** **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **B) FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, Fianza de Calidad o Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, como requisito previo a hacer entrega de los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento, misma que deberá ser entregada en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. **C) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega de los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y

[Firma manuscrita]
CONSTRUCTORA
SESAPOCO



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** o hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **NOVENA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, en colaboración de **EL SUPERVISOR**, suscribirá el acta de recepción de los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: a) Para la entrega total de los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto, quienes suscribirá el acta de entrega total con la colaboración de **EL SUPERVISOR**. b) Después que, haya sido recibido el objeto del presente contrato **LA COMISIÓN**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA. DEL COHECHO:** Yo, **JAIME FIDEL PACAY BARAHONA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega de los camiones de volteo y pipa para transportar agua en calidad de arrendamiento, dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto de objeto del presente contrato que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

[Firma manuscrita]
CONSTRUCTORA SESIDICO



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

EL MUNICIPALIDAD, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIONES.** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de lo contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por decisión de las partes; b) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogo; c) Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: c.1) El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato. c.2) Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. c.3) En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. c.4) Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato. c.5) Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligado a constituir. c.6) Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; c.7) Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **EL CONTRATISTA** renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA SEXTA. APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto

[Handwritten signature]
CONSTRUCTORA
RESERVA



[Handwritten signature]

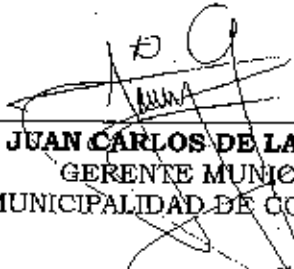
PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Handwritten signature]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario




MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017). **DÉCIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.


LIC. JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.





JAIME FIDEL PACAY BARAHONA
CONSTRUCTORA SESDIPCO



AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veinte de abril del año dos mil veintiuno (2021), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (9-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y JAIME FIDEL PACAY BARAHONA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA SESDIPCO, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL, COBAN, ALTA VERAPAZ** son **AUTÉNTICAS:** por haber sido

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.


Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

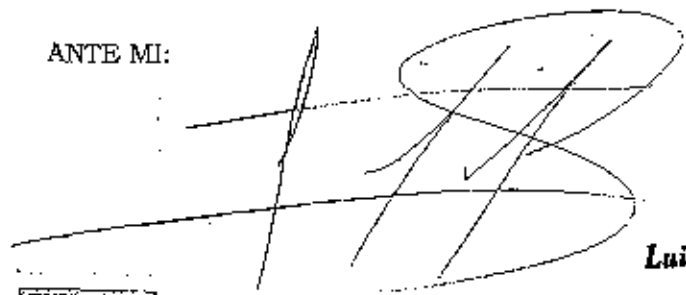
puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, Alta Verapaz; y **JAIME FIDEL PACAY BARAHONA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos tres, ochenta y tres mil ciento treinta y cinco, un mil seiscientos nueve (1903 83135 1609), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA SESDIPCO**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.


LIC. **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.


JAIME FIDEL PACAY BARAHONA
CONSTRUCTORA SESDIPCO



ANTE MI:



Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX. 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE **C-2**

Póliza: 2102787

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 183 Días

Desde: 20/04/2021 00:00 HORAS

Hasta: 19/10/2021 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 52,800.00

En Quetzales ** CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

JAIME FIDEL PACAY BARAHONA Y/O CONSTRUCTORA SESDIPCO

N.I.T.

3120135-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud Contrato Número 9-2021, de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, y que se refiere al ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL, COBAN, ALTA VERAPAZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 528,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA y por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 196 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

LE TEXTO DE
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S.A.

Quetzalpeñalán

Firma Autorizada



CERTIFICACIÓN NÚMERO 4343 - 2,021

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2102787

Asegurado: JAIME FIDEL PACAY BARAHONA Y/O CONSTRUCTORA SESDIPCO

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

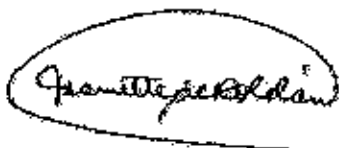
Vigencia: 183 Días Desde: 20/04/2021 00:00 HORAS Hasta: 19/10/2021 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 52,800.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 28 de Abril de 2021

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 28 de Abril de 2021



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



28 - 2102787 - 2021 - 0

1 - 1793 / ARAMIREZ

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

5,400 - 2021

Cobán, Alta Verapaz, 20 de abril de 2021

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio No. 173-2021-JAM/EC. de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (9-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y JAIME FIDEL PACAY BARAHONA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA SESDIPCO, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL, COBAN, ALTA VERAPAZ

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a Resolución número treinta y dos guion dos mil veintiuno (32-2021) de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

RECEPCION MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL, COBAN, ALTA VERAPAZ

RE 27 ABR 2021

POR:
HORA:



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 173-2021-JAM/EC,
COBÁN, A. V. 20 DE ABRIL DEL 2021

Licenciado
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido veinte de abril de dos mil veintiuno, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:



CONTRATO NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (9-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y JAIME FIDEL PACAY BARAHONA PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA SEDIPCO, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL, COBÁN, ALTA VERAPAZ, para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado a la resolución de Alcaldía Municipal número 32-2021 de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, se procedió a la revisión de la presente minuta, por lo que es procedente la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Adjunto documentación relacionada a la minuta respectiva.

Sin otro particular, me suscribo atentamente

c.c. archivo


EVELYN AZUCENA CUCTAROT
JEFEE DE ASUNTOS MUNICIPALES




MUNICIPALIDAD DE COBAN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcaban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **013-2021**
Ejercicio Fiscal 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Quinientos veintiocho mil quetzales exactos 00/100.*
MONTO EN LETRAS: Q: 528,000.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: ABRIL 19 DEL AÑO 2021
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 14189100
DESCRIPCION DEL PROCESO: ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL, COBAN, ALTA VERAPAZ.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 3120135-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA SEDIPCO
NOMBRE DE PROPIETARIO: JAIME FIDEL PACAY BARAHONA
CORREO ELECTRONICO: constructorasesdipco@gmail.com

- EJERCICIO FISCAL 2021 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
23	01	001	002	000	155	21	0101	0001	Q. 99,131.37
23	01	001	002	000	155	22	0101	0001	Q. 94,500.00
23	01	001	002	000	155	29	0101	0002	Q. 326,481.86
23	01	001	002	000	155	31	0151	0001	Q. 7,886.77
TOTAL CONTRATADO									Q. 528,000.00

Cobán Alta Verapaz, abril 19 del año 2021

Moisés Benabé Chún Yal
ENCARGADO DE PRESUPUESTO



APROBADO POR:

Licda. Blanca Lidia Claribel Rodríguez
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"

CDF No. **013-2021**
Ejercicio Fiscal 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Quinientos veintiocho mil quetzales exactos 00/100.*
MONTO EN LETRAS: *Q. 528,000.00*
ENTIDAD: *MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ*
UNIDAD EJECUTORA: *MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ*
UNIDAD RESPONSABLE: *GERENCIA DE PROYECTOS*
FECHA DE EMISION: *ABRIL 19 DEL AÑO 2021*
MODALIDAD DE CONTRATACION: *COTIZACION PUBLICA*
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: *14189100*
DESCRIPCION DEL PROCESO: *ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CARRETERAS DE TERRAGERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO) AREA RURAL, COBÁN, ALTA VERAPAZ.*

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: *3120135-0*
NOMBRE O RAZON SOCIAL: *CONSTRUCTORA SESDIPCO*
NOMBRE DE PROPIETARIO: *JAIME FIDEL PACAY BARAHONA*
CORREO ELECTRONICO: *constructorasesdipco@gmail.com*

- EJERCICIO FISCAL 2021 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
23	01	001	002	000	155	21	0101	0001	Q. 99,131.57
23	01	001	002	000	155	22	0101	0001	Q. 94,500.00
23	01	001	002	000	155	29	0101	0002	Q. 326,461.86
23	01	001	002	000	155	31	0151	0001	Q. 7,866.77
TOTAL CONTRATADO									Q. 528,000.00

Cobán, Alta Verapaz, abril 19 del año 2021

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA

APROBADO POR: *Lidia Blanca Valle Claribel Rodríguez*
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>